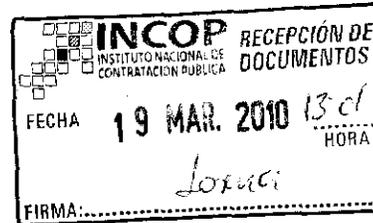




GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE
Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 -2364 053 Fax: 2360 441
E-mail:gobiernomc@andinanet.net
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR
TERÁN 702 Y SUCRE

Cayambe, 17 de marzo del 2010

Oficio No137-A-GMC



Señor

Dr. Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION
PUBLICA INCOP

Quito.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Municipal del Cantón Cayambe reciba un cordial y atento saludo.

Mediante la presente me permito darle a conocer que en mi calidad de máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Cayambe, entidad contratante, mediante Resolución 020-A-GMC-2010. Al amparo de las Normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más legislaciones conexas, adjunto a Usted la resolución, para la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial para la contratación directa con Seguros Sucre para Vehículos del Gobierno Municipal de Cayambe.

Por lo expuesto en prestancia a las disposiciones legales de la materia se digno disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites pertinentes de Ley.

Atentamente,

Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL
CANTON CAYAMBE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCION No. 020-A-GMC-2010

El Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Municipal de Cayambe, mantener vigente la póliza de Seguros de Vehículos que cubra cualquier siniestro de su parque automotor y la de fidelidad por caución de sus servidores.

Que es política del Estado, cuando se trata de contratar seguros para las instituciones públicas, se lo realice con Empresas de seguros estatales.

Que Seguros Sucre es una entidad financiera propiedad del Banco del Pacifico cuyo máximo accionista es el Estado

En uso de sus facultades legales,

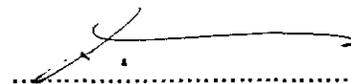
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos para la contratación de contratación de seguros de fidelidad y para vehículos livianos, pesados y maquinaria

Art. 2.- Disponer el inicio de este procedimiento

Art. 3. Invitar a Seguros Sucre S.A de conformidad con los artículos 99 y 107 numeral 1 del Reglamento General de la LOSNCP

Cayambe, 17 de Marzo del 2010



.....

Ing. Diego Bonifaz A
ALCALDE DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

MODELO DE PLIEGOS

PUBLICACION ESPECIAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CÓDIGO DEL PROCESO: (RE) - (GMC) - (01) - (2010)

Objeto de Contratación: PUBLICACION ESPECIAL – CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD Y PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

GOBIERNO MUNICIPAL DE
CAYAMBE

CAYAMBE – MARZO – 2010

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Publicación Especial elaborados por el Gobierno Municipal de Cayambe, aprobados por el Ing. Diego Bonifaz mediante Resolución No. 020-A-GMC-2010 de fecha 17 de Marzo de 2010, se convoca directamente a la empresa Aseguradora Sucre S.A a que presenten su oferta para LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD Y PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEGURO DE FIDELIDAD

El Gobierno Municipal de Cayambe con el fin de cubrir los posibles riesgos que atentan contra el patrimonio de la institución, requiere de la contratación de una póliza de fidelidad de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. ASEGURADO

Gobierno Municipal de Cayambe

2. TIPO DE POLIZA

Blanket

3. INTERES ASEGURABLE

La presente póliza se emite para amparar a todos los empleados y / o funcionarios del asegurado que estén relacionados directa o indirectamente con el manejo de dinero. (**21 Funcionarios**)

4. COVERTURAS

Este seguro ampara actos fraudulentos o ímprobos, tales como desfalco, falsificación, abuso de confianza, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o de fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la ley y que produzcan perjuicios económicos comprobables, cometidos por el empleado al servicio del Asegurado, mencionado en esa póliza, actuando solo o en complicidad con otros.

5. LIMITES Y VALOR ASEGURADO

El valor asegurado será de hasta USD 30.000 (Treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de America), como Límite Individual y/o Colutorio.

6. TAZA / PRIMA

TRS POR CIENTO (3%)

7. FRANQUICIA DEDUCIBLE

10% del valor del siniestro mínimo USD 300,00 POR EVENTO

8. VIGENCIA

Desde el 14 de Abril del 2010 Hasta el 14 de Abril del 2011

SEGURO DE VEHÍCULOS LIVIANOS

El Gobierno Municipal de Cayambe con el fin de cubrir los posibles riesgos inherentes al uso de vehículos de propiedad e la institución o bajo su responsabilidad de asegurar, requiere de una póliza de vehículos de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. ASEGURADO

Gobierno Municipal de Cayambe

2. OBJETO DEL SEGURO

Todos los vehículos a motor de propiedad y o responsabilidad del Gobierno Municipal de Cayambe según **(Anexo 1)**

3. COBERTURAS

Choque, volcadura, incendio, rayo, explosión, auto ignición, robo total, robo parcial, rotura de vidrios y cristales, motín y huelga, conmoción civil, daños maliciosos, vandalismo, paso de Puentes y/o uso de Gabarras, tráfico por carreteras o caminos no entregados oficialmente al uso público, o en construcción y eventualmente a campo traviesa.

Derrumbes, deslaves, hundimientos del suelo, cualquier otro fenómeno de la naturaleza, incluyendo inundaciones, caída de postes, árboles, letreros e impactos de cualquier objeto, aluviones, etc. Daños causados por robo o su tentativa.

Responsabilidad Civil hasta US\$ 10.000.00 por vehículo.

Accidentes Personales:

Muerte accidental e invalidez total y/o permanente
Hasta la suma de

US\$ 3.000.00 por persona.

Gastos Médicos hasta

US\$ 1.500.00 por persona.

4. CLAUSULAS ADICIONALES :

- Radio de circulación
- 5 días para notificación de siniestros
- Cancelación de póliza 30 días
- Reposición automática de valor asegurado
- Amparo patrimonial

5. BENEFICIOS ADICIONALES

Servicio de Asistencia en viajes para vehículos livianos

6. TASAS

Livianos: 3.5%
Pesados: 4.5%

7. VIGENCIA

Desde el 14 de Abril del 2010 Hasta el 14 de Abril del 2011

SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

El Gobierno Municipal de Cayambe con el fin de cubrir los posibles riesgos inherentes al uso de vehículos de propiedad e la institución o bajo su responsabilidad de asegurar, requiere de una póliza de vehículos de acuerdo a las siguientes condiciones:

3. ASEGURADO

Gobierno Municipal de Cayambe

4. OBJETO DEL SEGURO

Todos los vehículos a motor de propiedad y o responsabilidad del Gobierno Municipal de Cayambe según **(Anexo 2)**

3. COBERTURAS

- Incendio y/o robo
- Colisión
- Explosión
- Hurto y/o robo
- Accidentes que ocurren durante el montaje, desmontaje y traslado
- Ubicación y localización

4. CLAUSULAS ADICIONALES:

Restitución Automática de Valor Asegurado
Cancelación de Póliza de 30 días

Partida Presupuestaria.- La partida presupuestaria **A114.110.570201.000.17.02.001**, de acuerdo con la certificación emitida por LA Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Cayambe, contenida en el Oficio Cert. Part. N°033-JP-GMC-2010, de fecha 03 de febrero 2010.

Cronograma del procedimiento de Publicación Especial: El que constará en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación de la Invitación	29/03/2010	17:00
Fecha Límite de Preguntas	30/03/2010	17:00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	31/03/2010	11:00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas Técnica y Económica	31/03/2010	15:00
Fecha estimada de Adjudicación	01/04/2010	11:00

Por ser las partes entidades del sector público, este procedimiento es una contratación de régimen especial y se ceñirá a las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes pliegos.

La máxima autoridad podrá adjudicar o declarar desierto el proceso, sin lugar a reclamos por parte del invitado, acorde a lo establecido en el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cayambe 17 de marzo del 2010

Ing. Diego Bonifaz A
ALCALDE DEL G.M.C

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCION No. 020-A-GMC-2010

El Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Municipal de Cayambe, mantener vigente la póliza de Seguros de Vehículos que cubra cualquier siniestro de su parque automotor y la de fidelidad por caución de sus servidores.

Que es política del Estado, cuando se trata de contratar seguros para las instituciones públicas, se lo realice con Empresas de seguros estatales.

Que Seguros Sucre es una entidad financiera propiedad del Banco del Pacifico cuyo máximo accionista es el Estado

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos para la contratación de contratación de seguros de fidelidad y para vehículos livianos, pesados y maquinaria

Art. 2.- Disponer el inicio de este procedimiento

Art. 3. Invitar a Seguros Sucre S.A de conformidad con los artículos 99 y 107 numeral 1 del Reglamento General de la LOSNCP

Cayambe, 17 de Marzo del 2010

.....
Ing. Diego Bonifaz A
ALCALDE DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

ANEXO 2

MAQUINARIA PESADA

1	EXCAVADORA .CASE AÑO 2000, COLOR AMARILLO, MODELO 9030B, MOTOR 45883295.	130.000,00
2	RODILLO VIBROMAX, AÑO 2004, COLOR AMARILLO, MODELO 355, MOTOR AT50863.	45.000,00
3	TRACTOR BULDOZER, CATERPILLAR, AÑO 2004, COLOR AMARILLO, MODELO D5B, MOTOR 08Z09481.	75.000,00
4	TRACTOR FIAT ALLIS, AÑO 2004, COLOR AMARILLO, MODELO FD170, SERIE D 1709TCO2252.	126.125,00
5	RODILLO HYPAC AÑO 2004, COLOR AMARILLO, MODELO C745B, SERIE 1016502142474.	36.816,00
6	EXCAVADORA HYUNDAI, AÑO 2004, COLOR AMARILLO, MODEWLO ROBEX 210LC-T, SERIE N60714136.	116.198,44
7	NISSAN, PKC212MHLB, VOLQUETA AMARILLA, AÑO 2007, MOTOR FE6003437H, CHASIS JNBPKC2127AE00919.	47.000,00
8	NISSAN, PKC212MHLB, VOLQUETA AMARILLA, AÑO 2007, MOTOR FE6003420H, CHASIS JNBPKC2127AE00918.	47.000,00
9	INTERNACIONAL, RECOLECTOR GRIS, AÑO 2007, MOTOR 470HM2U1500747, CHASIS, 3HAMMAAR67L476156,	65.000,00
10	HINO / GH1JGUD/ VOLQUETA AMARILLA, AÑO 2004, MOTOR J08CTT14729, CHASIS: JHDGH1JGU4XX10040,	35.000,00
11	HINO/ GH1JGSD/ VOLQUETA AMARILLA, AÑO 2004, MOTOR J08CTT14731, CHASIS: JHDGH1JGU4XX10041,	35.000,00
12	ELGIN/ PELIKAN/ BARREDORA BLANCA, AÑO 2003, MOTOR PE4045T CHASIS 263966P4085D,	37.000,00
13	INTERNACIONAL/ RECOLECTOR BLANCO, AÑO 2002, MOTOR 704M2U1325379, CHASIS: 2H521045,	28.000,00
14	TOYOTA/ COASTER, BUSETA BLANCA CON VERDE, AÑO 1994 MOTOR: 1H20115154, CHASIS: HZB500003967,	8.370,00
15	NISSAN/ PKC310EHLB/ VOQUETA AMARILLA, AÑO 2007 MOTOR FE6003231H, CHASIS: JNBPKC2127AE00872,	47.000,00
16	NISSAN/ PKC310EHLB/ VOQUETA AMARILLA, AÑO 2007 MOTOR FE6003177H, CHASIS: JNBPKC2127AE00863,	47.000,00
17	TANQUERO, FORD, TONELAJE 6.0, MOTOR HO7CA18487	2.000,00
	TOTAL	811.311,00

ANEXO 1

VEHICULOS LIVIANOS

1	CHEVROLET/ LUV D-MAX C/D 4X2 CAMIONETA COLOR PLATA, MOTOR: 6VE1268931, CHASIS: 8LBETFIG980005883,	21.396,00
2	TOYOTA / STOUT 2200/CAMIONETA BLANCA, AÑO 1990, MOTOR AY028016, CHASIS:YK11090021700,	5.115,00
3	CHEVROLET, TROOPER, JEEP VERDE, AÑO 1995, MOTOR 278958, CHASIS JACUBS250S8102671.	12.090,00
4	CHEVROLET, TROOPER GRIS, AÑO 1993, MOTOR 4ZD1197725, CHASIS 937102092.	4.650,00
5	CHEVROLET, TRAIL BLAZER, 4*4 T/A JEEP GRIS, AÑO 2005 MOTOR 35V323212, PLACA PLB0521, CHASIS 8ZNDT13S35V323212.	23.548,80
6	LEACH, DELTA, RECOLECTOR, BLANCO, AÑO 2000, MOTOR POR CONFIRMAR.	25.000,00
7	TOYOTA CAMIONETA, COLOR AMARILLO, AÑO 1995, MOTOR 4Y0280142, CHASIS YK1109002272.	4.000,00
8	FURGON, COLOR AZUL, MODELO 2009 HD-72, MOTOR D40B8366499, CHASIS KMF6A17BP9CD93905.	34.708,00
9	FURGON, COLOR AZUL, MODELO 2009 HD-72, MOTOR D40B8366497, CHASIS KMF6A17BP9CD93904	34.708,00
10	CAMIONETA MAZDA BT -50 CD 4X4 STD CRD 2.5 FL COLOR PLOMO MODELO 2010	28.322,00
11	CAMIONETA MAZDA BT -50 CD 4X4 STD CRD 2.5 FL COLOR CREMA MODELO 2010	28.322,00
12	CAMIONETA CHEVROLET 350 AÑO 1977, MOTOR CL337A109149	3.000,00
13	CAMIONETA TOYOTA MOTOR 4Y0293427 AÑO 1991	5.000,00
	TOTAL	229.859,80